

[Handwritten signature]
J.S./CAS/LVN
Int. N°396/2017



AMPLIA PLAZO PARA FORMALIZAR
OPERACION DE COMPRAVENTA DE
VIVIENDA EN CASO QUE INDICA DE LA
REGION METROPOLITANA/

SANTIAGO, **20 ABR 2017**
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
5023
RESOLUCION EXENTA N° _____/

VISTO:

- a) El D.S. N° 174, de 2005, (V. y U.), y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Vivienda, en especial lo dispuesto en el inciso tercero de su artículo 74, que faculta a la Ministra de Vivienda y Urbanismo, en casos calificados, para ampliar hasta en 12 meses más el plazo para la adquisición de una vivienda a cuyo precio se aplique la enajenación autorizada por el SERVIU de una vivienda obtenida bajo las condiciones del citado Programa;
- b) La Resolución Exenta N° 4.944, de fecha 3 de septiembre de 2015, de la Jefa del Departamento Jurídico (S) del SERVIU de la Región Metropolitana, que aprueba la operación de movilidad habitacional efectuada por doña Heidy Scarlet López Catalán, por haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 74 del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- c) El Oficio N°3.400, de fecha 20 de marzo de 2017, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el cual solicita se prorrogue el plazo para la adquisición de una vivienda por parte de doña Heidy Scarlet López Catalán, Cédula de Identidad N° 13.287.423-9, beneficiada del Sistema de Movilidad Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, regulado por el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005.

CONSIDERANDO:



- a) Que, doña Heidy Scarlet López Catalán no ha podido finalizar la operación de Movilidad Habitacional, debido a que hasta la fecha no ha encontrado una vivienda que responda al precio posible de pagar, por lo que requiere de una prórroga del plazo estipulado para la adquisición de su nueva vivienda, a objeto de perfeccionar la operación de compraventa.
- b) Que, es de interés de este Ministerio que doña Heidy Scarlet López Catalán, pueda resolver su situación habitacional, aplicando lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 74, del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, dicto la siguiente

RESOLUCION:



Ampliése hasta 12 meses, a partir de la fecha de la presente Resolución Exenta, el plazo que dispondrá doña Heidy Scarlet López Catalán, Cédula de Identidad N° 13.287.423-9, para la adquisición de la vivienda a cuyo precio se aplicará el producto de la enajenación, cuya movilidad habitacional fue autorizada mediante la Resolución Exenta N°4.944 de fecha 3 de septiembre de 2015, de la Jefa del Departamento Jurídico (S) del SERVIU de la región de Metropolitana.

2. Corresponderá al SERVIU de la Región Metropolitana, cautelar el cumplimiento de lo establecido en el inciso tercero del artículo 74, del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, respecto a mantener las garantías ahí indicadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

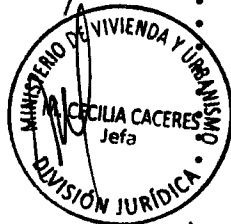


PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA

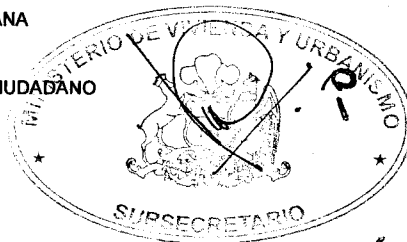


TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU Y SEREMI REGION METROPOLITANA
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- SECRETARIA DPH
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/ G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO